



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 75 /25

Rawson (Chubut), 27 de mayo de 2025

VISTO: El Expediente N° 41.758, año 2024, caratulado: "SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS SAF15 J15, FF111,346,347,348,387,418,503,524 EJERCICIO 2024";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 32/25 el Relator a cargo de Fiscalía N° 2 da cuenta que la SECRETARIA DE TRABAJO no ha dado respuesta a la Nota N° 07/25- F.2 Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 2 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION Sr. César A. García.

Por ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la SECRETARIA DE TRABAJO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Sr. César A. García a dar respuesta a la Nota N° 07/25-F.2 , dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 07/25-F.2.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES